

**MABEL ROCIO GUAUTA GONZALEZ**  
**ABOGADA ESPECIALIZADA**  
*Maberocy30@yahoo.es*

**DOCTOR**

**FERNANDO TRINO ULISES MORALES CUESTA**  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

.....

**RADICACION: 25307310300220200008000**

**REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO DE SANDRA PATRICIA GIL GIL contra  
CONSTRUCTORA H&S S.A.S. y HENRY YEPES SANDOVAL.**

Obro como apoderada judicial del señor **HENRY YEPES SANDOVAL**, en su condición de persona natural y da la sociedad **CONSTRUCTORA H&S S.A.S.**

En tal calidad, con todo respeto y dentro de la oportunidad legal, me pronuncio respecto a la reforma de la demanda hipotecaria incoada, a efectos de que el presente escrito donde formularé excepciones de fondo, sea resuelto de manera conjunta con el inicialmente presentado, de conformidad a lo señalado en el numeral 3º. Del artículo 101 del Código General del Proceso.

De entrada, manifiesto mi **RATIFICACION** en la contestación a la demanda inicialmente presentada, la cual aplica a la reforma efectuada por la parte demandante, y **RATIFICARME** en los medios exceptivos propuestos en esa ocasión, los cuales son de recibo y deben acogerse, ante el comportamiento contractual desleal asumido por la acreedora hipotecaria, una vez que se formalizó la garantía hipotecaria, al pretender cobrar intereses por encima de lo permitido legalmente, deslealtad que dio al traste y no permitió el normal cumplimiento de pago de las obligaciones contraídas por los ejecutados, quienes siempre obraron de buena fe de conformidad a lo señalado en el artículo 1603 del Código civil.

Para este momento, valoramos y acogemos el querer de la demandante en sanear su infracción a las normas comerciales que rigen la materia, artículo 884 y s.s. del Código de Comercio, y a las procesales, artículo 425 del Código General del Proceso, al excluir de la demanda la pretensión de cobro de la tercera letra de cambio y sus accesorios, que correspondían a la indebida capitalización de parte de los intereses causados, pero desafortunadamente el daño a los demandados ya está hecho, pues con su exigencia extralegal, hizo de imposible cumplimiento las prestaciones para los ejecutados, al no poder pagar los intereses en estado de anatocismo.

Por lo someramente expuesto, nos ratificamos en las excepciones DE PERDIDA DE LOS INTERESES TANTO DE PLAZO COMO DE MORA PARA LA EJECUTANTE HIPOTECARIA A TITULO DE SANCION y DE ABUSO DEL DERECHO, propuestas, respecto a las letras de cambio no excluidas y que son objeto de las actuales pretensiones de la ejecutante.

De otra parte, solicitamos ante la confesión de la ejecutante, que el cobro de los intereses moratorios permitidos por la ley, se causen desde el 1º. De Mayo de 2021 y no desde el 1º. De Septiembre de 2020, como estaba acordado entre las partes, circunstancia más benevolente para los ejecutados y que apareja una reforma al mandamiento de pago.

#### **ADICION A LOS MEDIOS DE PRUEBA.**

Nos ratificamos en los medios de prueba ya solicitados en el escrito primigenio de contestación, y solicitamos su adición con el TESTIMONIO del Dr. PEDRO RICARDO VALLEJO SEPULVEDA, persona mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Girardot, quien puede ser citado en la Calle 33 No. 12-36 Oficina 201 de la Avenida ferrocarril de la ciudad.

#### **INTERROGATORIO DE PARTE.**

Ruego señalar fecha y hora para llevar a cabo interrogatorio de parte a la señora SANDRA PATRICIA GIL GIL, sobre los hechos que fundamentan la demanda hipotecaria y los medios exceptivos propuestos, quien puede ser

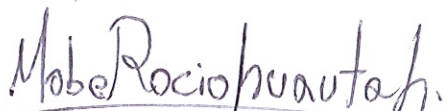
citada a la dirección señalada en la demanda.

### **NOTIFICACIONES**

Las partes en los lugares indicados en la demanda, así como en los correos electrónicos indicados.

La suscrita en la correo electrónico : maberocy30@yahoo.es Tel.  
3105506568

Atentamente,



**MABEL ROCIO GUAUTA GONZALEZ**

**CC 52.535.756 de BOGOTA**

**TP. 174.470 del C.S.J.**

## CONSTENTACION A LA REFORMA DE LA DEMANDA RADICADO: 2020-0080

MG

**Mabel Rocio Guata** <maberocy30@yahoo.es>

Mar 29/06/2021 4:40 PM

Para: j02cctoqir@cendoj.ramajudicial.gov.co; Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot



20210629155846202.pdf  
2 MB

20210629155913674.pdf  
1 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#)

Hipotecario de Sandra Patricia Gil Gil contra Constructora H&S S.A.S y otro  
Acompaño memoriales.

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)